

18 1332

ANULADO

8 JUN 1982



PROHIBIDA LA CONSULTA
Y LA EXPEDICION DE
COPIAS Y CERTIFICACIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MARIANO MARTINEZ LOPEZ

RESIDENCIA: BARCELONA - Huelva, 112-114 - 82

ENUNCIADO: "SOBRE PERFECCIONADO DE DOBLE USO"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/mta.

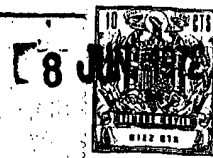
-1-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1
5
10
15
20
25
30

Son conocidos sobres que, constituidos mediante una lámina plana dotada de una línea de doblez, a fin de que cada una de las dos hojas resultantes puedan rebatirse una sobre otra y formen un contenedor previa inmovilización de los bordes solapados, permiten ser utilizados como papel de carta.

Por otro lado, existen sobres, convencionalmente realizados, dotados de líneas de trepado laterales o longitudinales, que constituyen medios de desgarro y facilitan la apertura del mismo extrayendo su contenido.

En general todos los sobres son rectangulares, de esquinas definidas, cuyos picos dificultan la clasificación y distribución mecánica en las oficinas de reparto.

El objeto de este registro lo constituye un sobre perfeccionado, de doble uso, que reúne las virtudes de las realizaciones expuestas y soluciona el inconveniente últimamente citado.

El objeto que nos ocupa, estando constituido por una lámina extendida, dotada de una línea de doblez, y provista a la vez por sus bordes de medios autoadhesivos convencionales, presenta en una de sus caras una franja, de bordes trepados, paralela a uno de sus bordes, ya sea longitudinal o transversal. La franja de trepado constituye, al ser arrancada, una lengüeta que define una abertura a través de la cual se conforma un acceso al interior del sobre. De esta franja de desgarro emergen hacia la línea de doblez o bien hacia uno de los bordes de la lámina, sendas líneas de trepado que constituyendo líneas de rotura, paralelas ventajosamente a los bordes adheridos, permiten extender nuevamente la lámina, de modo que los grafismos dispuestos en ella pue-



1 dan ser cómodamente vistos. Las esquinas son redondeadas y -
en la parte media coincidente con la línea de dobléz, se han
previsto muescas en V, inscritas en sendos arcos opuestos de
5 un cuadrante de circunferencia, cuyo radio ventajosamente -
coincide con el radio de las esquinas redondeadas, de modo -
que cuando el conjunto está solapado y se ha formado el sobre
las cuatro esquinas quedan redondeadas.

Con objeto de aclarar suficientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que es
10 quemáticamente se ha representado un ejemplo de realización.

En la fig. 1 de los dibujos se muestra una -
perspectiva del sobre desarrollado, en el que se aprecia la
línea de dobléz, la franja de desgarró, las líneas de rotura
y un orificio de accionamiento a través del cual se facilita
15 el desgarró de la línea de rotura.

En la fig. 2 aparece una perspectiva del so-
bre montado, en donde destaca la forma de apertura del sobre.

Referidos a la fig. 1, señalamos: -1- lámina
extendida; -2- bordes trepados de la franja de desgarró; -3-
20 orificio de accionamiento de la franja de desgarró; -4- líneas
de rotura; -5- líneas de dobléz; -6- esquinas redondeadas; -
-7- muescas en V, que una vez rebatida la lámina sobre sí mis-
ma, forman una esquina redondeada, y -8- bordes engomados.

Referidos a la fig. 2, señalamos: -9- franja
25 de desgarró o lengüeta; -10- abertura definida por la lengüe-
ta, y -11- apertura total del sobre guiada por las líneas de
rotura -4-.

Quando el conjunto se utiliza a la vez como so-
bre y papel de escribir, las leyendas se grafían directamente
30 en la cara interior del mismo, procediéndose al plegado del -



1 bre uniendo sus bordes por cualquier medio conocido.

La apertura se realizará accionando sobre la franja de desgarró y a partir de ésta abriendo el conjunto - según la guía que ofrecen las líneas de rotura.

5 Cuando el conjunto se utiliza únicamente como sobre, basta depositar el pliego escrito entre las dos hojas que forman la lámina y cerrar sus bordes. La apertura se realizará a través de la franja de desgarró permitiendo la extracción del contenido a través de la abertura definida por la lengüeta constituida por la franja de desgarró.

10 En cualquiera de los casos, no son necesarios medios accesorios como abrecartas, cortaplumas, etc. para - que la apertura del sobre se realice por el lugar adecuado, de modo que su contenido quede a salvo de una rotura circunstancial.

15 El conjunto podrá en la práctica ser realizado de acuerdo con los dibujos o variando la disposición de - la franja de desgarró, con lo que consecuentemente variará - también la posición de las líneas de rotura. Ello, sin embargo, no afectará absolutamente a la esencia de la realización descrita.

20 La nueva conformación de las esquinas facilita la clasificación del sobre y la conducción de éste a través de las cintas y los medios automáticos de clasificación modernamente utilizados en las centrales de reparto.

25 El conjunto podrá ser utilizado como sobre o como carta, y en el primer caso, ventajosamente, sólo será - necesario definir la franja de rotura obviando la disposición de las líneas de trepado que permiten la apertura total del sobre.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "SOBRE PERFECCIONADO DE DOBLE USO", caracterizado esencialmente porque estando constituido por una lámina extendida dotada de una línea de dobléz, y provista a la vez por sus bordes de medios autoadhesivos capaces de asegurar el solapado de una cara sobre la otra, presenta en una de sus caras una franja limitada por un orificio y definida por dos líneas de trepado, ventajosamente paralela a uno de los bordes del sobre cerrado, cuya franja conecta con una o varias líneas de rotura, las cuales, constituidas por una pluralidad de trepados alineados mueren en la línea de dobléz o en uno de los bordes del sobre; y caracterizado además por que las esquinas de la lámina son redondeadas y en la parte media coincidente con la línea de dobléz, se han previsto muescas en V, inscritas en sendos arcos opuestos de un cuadrante de circunferencia, cuyo radio ventajosamente coincide con el radio de las esquinas redondeadas, de modo que cuando el conjunto está solapado y se ha formado el sobre, las cuatro esquinas quedan redondeadas.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SOBRE PERFECCIONADO DE DOBLE USO".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de junio de 1972.
BERNARDO UNGRIA

p.p.



FIG-1

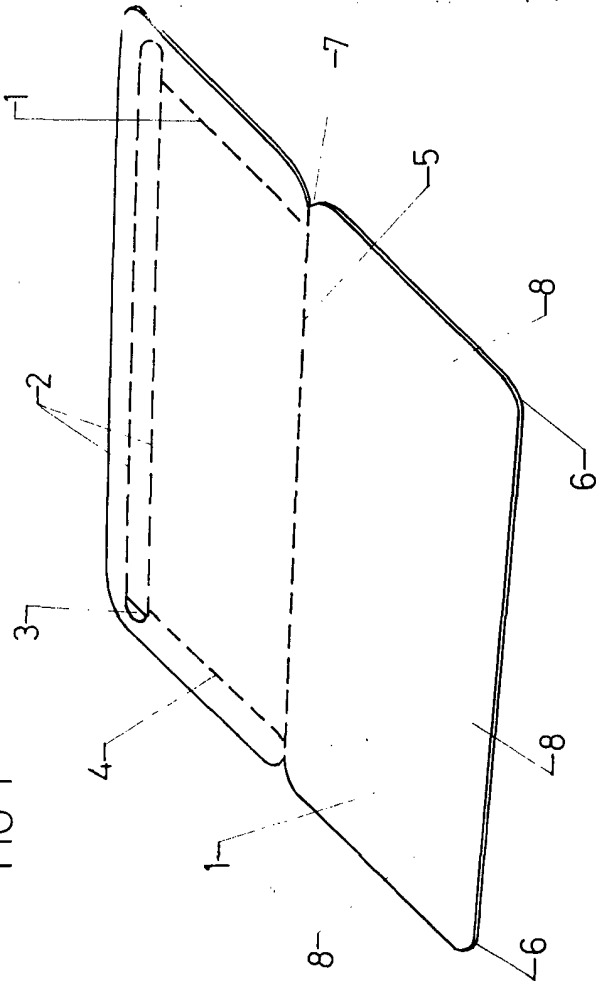
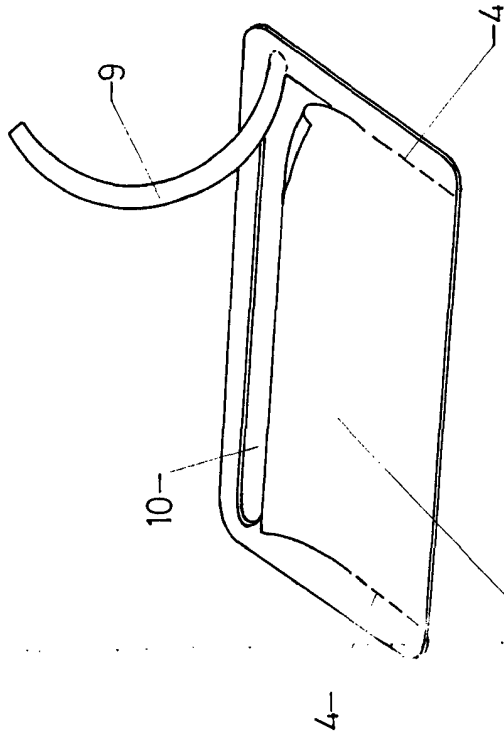


FIG-2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de junio de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.